# REPORTE PÚBLICO Nº 0112-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

# I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

 El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

#### II. INFORMACIÓN GENERAL

| a. | Administrado  | COESTI S.A.                            |
|----|---|--|
| b. | Unidad, instalación o proyecto supervisado  | Puesto de Venta de Combustible – Grifo |
| C. | c. Ubicación Av. Huaylas N° 600 con Jr. Justo Naveda N° 121; distrit Chorrillos, provincia y departamento de Lima |  |

#### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

| a. | Informe de Supervisión | N° 0112 -2014-0EFA/DS-HID |   |          |  |
|----|------------------------|---------------------------|---|----------|--|
| b. | Tipo                   | Regular                   | X | Especial |  |
| C. | Fecha de Supervisión   | 18/03/2014                | • |          |  |

#### IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

- 2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
  - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
  - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.
- RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 015-2012-OEFA-CD Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA
  - 7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle: b) Actividades de Supervisión Ambiental
  - (iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
  - 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
  - Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).
- LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los



44

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el <u>4 de marzo de 2011</u><sup>6</sup>.

#### V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

El 22 de octubre de 2008, la DGAAE, aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y/o GLP para uso automotor (Gasocentro), presentado por la empresa PRIMAX (ahora COESTI), mediante Resolución Directoral N° 421-2008-MEM/AAE.

## VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de

obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



| Cuadro N° 01  |                                  |           |            |
|---|----------------------------------|-----------|------------|
| Instalaciones Supervisadas  | COORDENADAS UTM<br>SISTEMA WGS84 |           | FECHA      |
|   | ESTE                             | Norte     |            |
| Patio de maniobras recipientes de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos | 0 279 812                        | 8 653 822 | 18/03/2014 |

Fuente: Acta de Supervisión Directa

# VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

| Nº |   | ades / Componentes   | Compromiso  | IGA         | Ubicación en el Instrumento de Gestión<br>Ambiental (IGA)  |
|----|---|--|---|-------------|--|
| 1  | Residuos Sólidos Domésticos   |  | Compromiso  | IGA         | Ubicación en el Instrumento de Gestión<br>Ambiental (IGA)  |
|    | Segregación (clasific<br>Recolección.<br>Transporte interno.<br>Disposición Final a<br>municipal<br>Manejo de los residu<br>recolector municipal  | través del recolector  | Nos comprometemos a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. Nº 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos" |             | VI. Medidas de Prevención, Mitigación y/o<br>Corrección de Impactos<br>Programa de Control y Monitoreo para cada<br>fase (folio Nº 0014)   |
| 2  | Residuos Sólidos I<br>Peligrosos  | San Chapter Control of the Control   | Compromiso  | IGA         | Ubicación en el Instrumento de Gestión<br>Ambiental (IGA)  |
|    | Segregación (clasific<br>Recolección.<br>Transporte interno.<br>Almacenamiento ten<br>Disposición final der<br>Instalaciones<br>Empresas<br>Prestadoras de<br>Servicios o<br>Empresas<br>Comercializadoras<br>de residuos sólidos | nporal.  | Nos comprometemos a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. Nº 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos" | IGA         | VI. Medidas de Prevención, Mitigación y/o<br>Corrección de Impactos<br>Programa de Control y Monitoreo para cada<br>fase (folio Nº 0014)   |
| 3  | Control de Componentes Ambientales  |  | Compromiso  | IGA         | Ubicación en el Instrumento de Gestión<br>Ambiental (IGA)  |
|    | Componentes   | Frecuencia de monitoreo.   | Ruido<br>Trimestral  Calidad de Aire Trimestral   | IGA<br>N° 1 | VI. Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de Impactos Programa de Control y Monitoreo para cada fase (folio Nº 0014) VI. Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de Impactos Programa de Control y Monitoreo para cada |
|    |   | montoreo.  | Efluentes<br>Trimestral   | IGA<br>Nº 1 | fase (folio Nº 0014)  VI. Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de Impactos  Programa de Control y Monitoreo para cada fase (folio Nº 0014)   |
|    |   | Parámetros<br>controlados de<br>acuerdo a las<br>normas y estudio<br>ambiental aprobado. | Ruido<br>Nos comprometemos a monitorear la<br>calidad de aire de acuerdo a los<br>parámetros establecidos en el D.S. Nº<br>085-2003-PCM   | IGA<br>Nº 1 | VI. Medidas de Prevención, Mitigación y/o<br>Corrección de Impactos<br>Programa de Control y Monitoreo para cada<br>fase (folio Nº 0014)   |
|    |   |  | Calidad de Aire - emisiones gaseosas<br>Nos comprometemos a monitorear la<br>calidad de aire de acuerdo a los<br>parámetros establecidos en el D.S. Nº<br>074-2001-PCM                              | IGA<br>Nº 1 | VI. Medidas de Prevención, Mitigación y/o<br>Corrección de Impactos<br>Programa de Control y Monitoreo para cada<br>fase (folio Nº 0014)   |
|    |   |  | Efluentes:<br>No indica parámetros  | IGA<br>Nº 1 | VI. Medidas de Prevención, Mitigación y/o<br>Corrección de Impactos<br>Programa de Control y Monitoreo para cada<br>fase (folio Nº 0014)   |
|    |   | Puntos de control  | Ruido<br>1- R1 (ESTE: 0 280 041; NORTE: 8 654<br>173)   | IGA<br>Nº 1 | Plano Puntos de Monitoreo PM-01  |
|    |   | r unios de control   | Calidad de Aire:<br>1- C1 (ESTE: 0 280 031; NORTE: 8 654<br>189)  | IGA<br>Nº 1 | Plano Puntos de Monitoreo PM-01  |

14

| N° | Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas | Compromiso   | IGA         | Ubicación en el Instrumento de Gestión<br>Ambiental (IGA) |
|----|---|--|-------------|---|
|    |   | 2- C2 (ESTE: 0 280 031; NORTE: 8 654 197)  |             |   |
|    |   | Efluentes:<br>1- E1 (ESTE: 0 280 042; NORTE: 8 654<br>189) Caja de registro de desagüe | IGA<br>Nº 1 | Plano Puntos de Monitoreo PM-01                           |

Fuente: Elaboración propia.

# VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental al Puesto de Venta de Combustible – Grifo, se llevó a cabo el día 18 de marzo de 2014 a las 10.15 horas, con los representantes de la empresa COESTI S.A., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de CL.
- 2) Almacenamiento temporal de CL.
- 3) Despacho de CL.
- 4) Almacenamiento temporal de Residuos Sólidos.
- 5) Registro de Generación de Residuos Sólidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 18 de marzo de 2014, a las 11:25 horas.

San Isidro,

16 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental